

21

ciones , veais la citada mi Real Resolucion , y la
guardeis , cumplais , y egecuteis , y hagais guardar,
cumplir , y egecutar como en ella se contiene , dan-
do para su entera y debida observancia las ordenes
y providencias que convengan , sin permitir su con-
travencion en manera alguna : Que asi es mi volun-
tad ; y que al traslado impreso de esta mi Cedula,
firmado de Don Antonio Martinez Salazar , mi
Secretario , Contador de Resultas , y Escribano de
Camara mas antiguo , y de Gobierno del mi Con-
sejo , se le dé la misma fé , y credito que á su ori-
ginal. Dada en San Lorenzo á quince de Noviem-
bre de mil setecientos ochenta y uno. = YO EL
REY. = Yo Don Juan Francisco de Lastiri,
Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escri-
bir por su mandado. = Don Manuel Ventura Fi-
gueroa. = Don Ignacio de Santa Clara. = D. Pa-
blo Ferrandiz Bendicho. = Don Thomás Bernad.
= Don Blas de Hinojosa. = Registrado. = Don
Nicolás Verdugo. = Teniente de Chanciller Ma-
yor = D. Nicolás Verdugo = Es copia de su ori-
ginal de que certifico. = Por el Secretario Salazar.
= Don Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde con el exemplar á que me refiero ; y para
que conste donde convenga , doy esta en observancia de
lo mandado por el Señor Corregidor , y lo firmo en Mur-
cia , en veinte y nueve de Diciembre de mil setecientos
ochenta y uno.*

Gonzalo Chamorro.

